

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal Nº 005-2015-MDS

Santa, 30 de Marzo del 2015.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,



Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 43° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales, en materia de seguridad ciudadana, cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.



Que, el Art. 3° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Así mismo, el mismo cuerpo normativo señala en su Art. 17° que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, según el Art.8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana(CODISEC), son uno de los componentes del mencionado sistema,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la secretaria técnica en la sub gerencia de seguridad ciudadana, tratándose de la Municipalidad Distrital de Santa.

que, con informe N° 001-2015-CODISEC-MDS de fecha 23-03-2015, el Sub Gerente de seguridad de la Municipalidad Distrital de Santa, en calidad del Secretario Técnico del comité, comunica que luego de evaluar el contenido por parte de los miembros de CODISEC - Santa, en forma unánime, aprobaron el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Santa -2015, por lo que se eleva para poner a consideración y ratificación por el Consejo Municipal correspondiente.

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Santa -2015, se ha elaborado teniendo en consideración la Directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial N°010-2015-IN.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Art. 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Directiva N° 001-15-IN a probada por Resolución Ministerial N° 010-15-IN, y con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTA - 2015

ARTICULO PRIMERO: De la ratificación del Plan.

Ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Santa - 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa; el mismo que se anexa a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: De los encargados de su cumplimiento.

La Gerencia Municipal y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana quedan encargadas del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en concordancia con la normatividad correspondiente.- **Póngase** de conocimiento de las instancias pertinentes.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

ARTÍCULO TERCERO: De la Publicación.

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa y en los paneles visibles de ésta Municipalidad para su conocimiento y aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









c.c. Alcaldia Gerencia Municipal SG. Seguridad Ciudadana Archivo